



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 21 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2023 13:44:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001234-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Informe N° 000194-2023-SA-MJIVF-GAD-P-CSJAN-PJ, de fecha 18 de agosto del 2023, cursado por la señora Sub Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia, a efecto de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de sus usuarios.

Segundo.- Que, el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala: "*Son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital: (...) 19. Adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficacia y oportunidad (...)*", concordante con el inciso 18 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

Tercero.- En ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 152-2019-CE-PJ, de fecha 10 de abril del 2019, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Jueces y Presidentes de Salas, en observancia a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y normas adjetivas, están autorizados para disponer la realización de audiencias en los procesos judiciales los días sábados.

Cuarto.- Que, mediante el Informe N° 000194-2023-SA-MJIVF-GAD-P-CSJAN-PJ, la abogada Fiorella Heydi Bueno Aniceto - Sub Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ, solicita autorización para que el Juzgado de Familia - Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas, realice una Jornada Laboral Extraordinaria, el día sábado 26 de agosto del 2023; a efectos de realizar audiencias con el fin de alivianar la carga procesal que actualmente ostenta el juzgado.

Quinto.- En este sentido, debe de indicarse que lo solicitado constituye una buena práctica que permite la resolución celeré y oportuna de los procesos de judiciales en el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Juzgado de Familia - Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas; asimismo, la propuesta para realizar la jornada laboral extraordinaria, fuera del horario normal de labores, resulta oportuna, toda vez que permite lograr el acercamiento del servicio de administración de justicia a la comunidad, así como descongestionar la sobrecarga existente.

Sexto.- En ese orden, atendiendo que para la realización de la jornada laboral extraordinaria, se requiere de la participación de manera voluntaria tanto de la señora magistrada como de los/as servidores/as jurisdiccionales, este Despacho considera pertinente autorizar la Jornada Laboral Extraordinaria en el Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas, de manera voluntaria y en forma coordinada que la magistrada ha efectuado con el personal del Juzgado a su cargo; emitiéndose el acto administrativo que corresponde.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la realización de la Jornada Laboral Extraordinaria en el Juzgado de Familia - Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas, a realizarse el día sábado 26 de agosto del 2023.

Artículo Segundo.- REQUERIR a la señora Sub Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ, para que en coordinación con la magistrada Fiorella Magali Rojas Obregón - Jueza del Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas, en el plazo de diez días hábiles a partir del término de la realización de la jornada laboral extraordinaria, **INFORME** a este Despacho sobre el resultado de las diligencias realizadas, así como precise la relación de los/as colaboradores/as que participaron de manera efectiva.

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución a conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj

